



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° 0834 -2019-GRA/GRS/GR-DEMID

1/2

VISTOS:

Visto el expediente N° 1447575 y Documento N° 2174838 de fecha 29 de mayo del 2019 presentado por Edgar Teodoro Sanz Pineda, representante legal del establecimiento farmacéutico denominado **FARMACIA DEL HOSPITAL REGIONAL PNP AREQUIPA**; con razón social UNIDAD EJECUTORA 020: SANIDAD DE LA PNP; con registro **SI-DIGEMID N° 29681**; con **RUC N° 20504380077**, con horario de funcionamiento de 00:00 a 24:00 horas de lunes a domingo, ubicada en Av. Bolognesi 602, Urb. La Marina, distrito de Cayma, provincia y departamento de Arequipa, sobre **CAMBIO Y AMPLIACION DE REPRESENTANTE LEGAL** del mencionado establecimiento Farmacéutico;

CONSIDERANDO:



Que, en el Registro de Establecimientos Farmacéuticos de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas se encuentra registrado el establecimiento farmacéutico denominado **FARMACIA DEL HOSPITAL REGIONAL PNP AREQUIPA**, que mediante el expediente del visto, presentado por Edgar Teodoro Sanz Pineda, representante legal solicita **CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL** de la **FARMACIA DEL HOSPITAL REGIONAL PNP AREQUIPA** al Sr. Carlos Alberto Vivanco Avellaneda y **AMPLIACION DE REPRESENTANTE LEGAL** de la **FARMACIA DEL HOSPITAL REGIONAL PNP AREQUIPA** al Sr. Edgar Teodoro Sanz Pineda;



Que, habiéndose evaluado la documentación presentada y estando conforme según los requisitos previstos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA del Gobierno Regional de Arequipa vigente, aprobado por Ordenanza Regional N° 273-AREQUIPA;

Que, en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27813 del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Ley N° 26842, la Ley N° 27657, "Ley del Ministerio de Salud", el Decreto Supremo N° 013-2002-SA, la Ley N° 29459, la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General", la Resolución Gerencial N° 010-2006-CND/GTA, Ley N° 30879 "Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019", la Ordenanza N° 010-AREQUIPA, el Decreto Supremo N° 016-2011-SA, el Decreto Supremo N° 014-2011-SA, el Decreto Supremo N° 01-2012-SA, el Decreto Supremo N° 02-2012-SA, Decreto Supremo N° 023-2005-SA y con las facultades conferidas por la Resolución Gerencial General Regional N° 126-2019-GRA/GGR y la Resolución Gerencial General Regional N° 298-2018 GRA/GGR;

Estando conforme con lo evaluado y con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Gerencia Regional de Salud;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL de la FARMACIA DEL HOSPITAL REGIONAL PNP AREQUIPA al Sr. Carlos Alberto Vivanco Avellaneda y AMPLIACION DE REPRESENTANTE LEGAL de la FARMACIA DEL HOSPITAL REGIONAL PNP AREQUIPA al Sr. Edgar Teodoro Sanz Pineda; con razón social UNIDAD EJECUTORA 020: SANIDAD DE LA PNP; con registro SI-DIGEMID N° 29681; con RUC N° 20504380077, con horario de funcionamiento de 00:00 a 24:00 horas de lunes a domingo, ubicada en Av. Bolognesi 602, Urb. La Marina, distrito de Cayma, provincia y departamento de Arequipa.

ARTÍCULO 2º.- COMUNICAR, a la parte interesada que toda modificación o cambio del Establecimiento Farmacéutico, es previa autorización de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas – Arequipa, no podrá funcionar en horario no autorizado y que el incumplimiento de las normas establecidas dará lugar a la aplicación de las medidas de seguridad sanitaria y sanciones administrativas correspondientes.

ARTÍCULO 3º.-ENCARGAR, a la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución a la parte interesada y a las instancias correspondientes dentro de los términos de la ley, bajo responsabilidad.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, a los DIEZ (10...) Días del mes de JULIO del año 2019

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
.....
ECO FERNANDO S. VARGAS BARRIOS
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN

FVB/PET/PDC/gmc
C.c.Archivo